



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103047-2023-00276-00

En atención al informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, siendo procedente el Juzgado Dispone:

1. **AVOCAR** conocimiento del presente proceso Especial de Declaración de Pertenencia.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

2.1. Deberá allegar el avalúo catastral del inmueble base del proceso con fecha de expedición inferior a un (1) mes.

2.2. Deberá allegar las actuaciones respecto a la diligencia de adjudicación dentro del proceso No. 2002-00499, llevada a cabo por el Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá.

2.3. Deberá incorporar el plano certificado por la autoridad catastral competente de la manzana catastral y del inmueble citado y demás información que permita dar cuenta de las características, localización y plena identificación del predio.

2.4. Indique de manera expresa si el correo consignado por el apoderado judicial del convocante en el mandato conferido corresponde al inscrito en el Registro Nacional de Abogados (Art. 5, Ley 2213 de 2022).

2.5. Aporte el certificado enunciado en el numeral 5° del artículo 375 del Código General del Proceso con fecha de expedición inferior a un (1) mes.

2.6. Adjunte documental donde se especifique la ubicación, linderos, nomenclatura y demás circunstancias que identifique el inmueble que pretende adquirir por prescripción adquisitiva en la actualidad (art. 83 del CGP).

2.7. Deberá allegar las actuaciones respecto al proceso penal interpuesto por el señor JULIÁN MOLINA GONZÁLEZ.

2.8. Deberá describir los linderos generales y específicos del inmueble que pretende adquirir por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez